

**Archivo Municipal
de
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06051.AMFM/1.1.01//21.2.8

Título : Expedientes de alteración y deslinde de términos municipales: deslinde

Fecha(s) : 1889

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 6 hojas [sic]

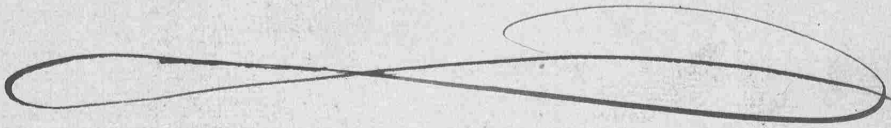
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

1889
Provincia
de Badajoz

Pueblo de
Fuentelabrado de los Montes

Año de 1889.

Copia del acta levantada por
motivo del deslinde y amojonamiento
de este término municipal con el
de Garbayuelo, según se previene por
el Real Decreto de 30 de Agosto de
1889.



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Dec 6 1887

Main body of faint, illegible handwriting, possibly a letter or document.

A decorative flourish or signature line at the bottom of the page.

Don Julio Bautista Márquez Secretario del Ayuntamiento
de esta villa de Guadalupe del Monte,
Certifico: Que el acta de deslinde y amojonamiento
de este término municipal
con el de la villa de Garbayuela, copiada
litera suelta es como sigue

Acta de deslinde y amojonamiento del término
municipal de esta villa de Garbayuela

Que el término y jurisdicción de esta villa de Garbayuela, Partido judicial de Herrera del Duero, Provincia de Valladolid, a veinte y cinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo labrador de las ocho de la mañana, señalada en el acuerdo citados, previa hecha en forma, la comisión acordada por el Ayuntamiento de esta villa en sesión de quince del corriente, con presencia de don Gabino Sáenz, Alcalde Presidente y del Concejales don Cipriano Cuadros don Mariano Gomez Sena, y don Eusebio Ganso como auxiliares por el Secretario Ad hoc nombrado para estas operaciones por imposibilidad del finca del propietario, y por los peritos prácticos y conocedores del terreno don Gabino Sáenz Ganso de uno y



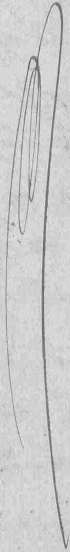
Don Esteban Meobendo, Cavallero, Mayor,
de Circunstante y de sesenta años de edad,
natural de este pueblo, se
contiene en el auto del Collado del Burgo
su donde confirman con esta jurisdiccion
la de Argudo y Juntabrado de
los Montes, para llevar a efecto el delimita-
do y amojonamiento general de este ter-
ritorio, mandado practicar por Real de-
creto de treinta de Agosto último; y habien-
do concurrido tambien la comision de
pueblo inmediato de Juntabrado de los
Montes que por el punto Cardinal del Centro
Norte se limita con el termino de esta villa
computa de los señores Don Augustin
Cabana, de los Concejales Don Juan de
Mora, D. Felipe Cano y Don Pedro Alvarez
Antierres de los señores Don Hipolito Carrion
y Don Francisco Bravo de los de Don Diego
Gonzalez, como secretario de la misma comi-
sion se dio principio a la diligencia por
la lectura que respectivamente hicieron
dichas comisiones y sus secretarios de los au-
torizados y documentos que cada pueblo
poco a poco concurrieron a determinar por
este modo la linea divisoria de los terminos
de Juntabrado de los Montes y de Garbaye-
la, documentos consistidos en el libro de
visita de ambas jurisdicciones practica-
das en veinte y dos de febrero de mil ochocientos
diez y ocho, por punto nombrado



por ambos Ayuntamiento y en Agrimen-
sor, y en su acta de rectificación de
dicho terreno practicado por ambos
Ayuntamientos y sus correspondientes
frentes en veinte y cinco de Mayo de
mil ochocientos ochenta y tres. Cuyo
visto, después de los advertimientos que
por una y otra parte se continuaron parti-
cularmente para evitar dudas, cuestiones y litigios
entre ambas Comunidades, dieron principio
por á las operaciones de rectificación en
la forma siguiente. No por número
primero. Que se encuentra solo alto del
collado del Puerto consistente en una piedra
bastante gruesa colocada en su alrededor otras
mas pequeñas, clavada en el suelo y teniendo
de espaldas un metro de altura y otro de
distancia en direccion al Mediodia
á la izquierda de una heredad llamada
hacienda del Collado del Puerto, propia
de un vecino de Camacho, y á otro metro
tambien de distancia á la izquierda del
camino de Arevalo, cuyo terreno se dio
por rectificado señalándole con el
número primero con tinta negra per-
manente y las iniciales de Goyballe
y Juculabrada en las respectivas caras

de las piedras que las mismas líneas se
colocaron también entre de uno y otro mojón
número de ambas jurisdicciones = 2.º Mojón,
desde el cual se deriva el anterior y que
está situado línea recta al Norte, a cua-
tercientos veinte y cuatro del mojón número
1.º y que desde su base permanente
diez y siete metros, por el lado del saliente,
no ofreciendo dificultades algunas, que do se
rectificó con el número segundo = 3.º Mojón,
Continuando la misma dirección y a la ver-
tancia de ochocientos sesenta y cuatro
se el tercer mojón, convenientemente como to-
do de esta línea derivada en varias pie-
dras y otras amontonadas. No ofreciendo
dudas acerca de este mojón que do rectifica-
do con el número tercero = 4.º Mojón: Desde
este punto y en la propia dirección al Norte y
a trescientos diez y siete de distancia del
anterior se encontró el Cuarto mojón si-
tuado a siete y siete de distancia de un
castro que se abate de la cuerda del
Peron de la Goterita y está fijado sobre
otra peñon con piedras y vidrios, formando
un monton, cuyo mojón, por no ocurrir
dificultades algunas, en el que se rectificó
con el número Cuarto = En esta ciudad y
siendo la hora de la puesta del sol se suspen-
dieron estas operaciones para continuarlas
a la hora de la otra de la mañana del
siguiente día = Continuando ambas co-
misiones de los Ayuntamientos de Guayaquil

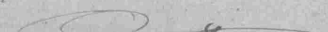
Las Juntas Labradas de los Montes las operaciones
de delimitación y amojonamiento a cuyo
fin se reunieron a los ocho de la mañana
del día veinte y seis de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y nueve, en
donde suspendieron las operaciones en la
tarde de ayer que es en el cuarto mojón,
siguieron los trabajos como se espere
la continuación = 5.º Mojón, se levantó y
fue rectificada línea recta a la distan-
cia de novecientos veinte metros del
mojón N.º Cuarto = 6.º Mojón. Quedó re-
ctificada línea recta en el fondo de una
carrada a la distancia de ciento
ochenta metros del mojón número
quinto = Mojón número 7. Quedó rectifica-
do sin otras dudas alguna línea rec-
ta al Norte, a la distancia de tresien-
tos noventa metros del anterior solo
alto del peñón que mira al Vallejo de
Androjo a distancia de noventa metros
de la Chona llamado de los Paqueros =
Mojón número 8. Quedó rectificado en la
misma dirección este mojón a la di-
stancia de quinientos cincuenta metros
del anterior en un alcornoco de la
cordera del morro de la Acadara y a
tres metros de distancia de morro se



trazos de mastrón = Mojon número 9.º que
de rectificarse este mojón a' ciento diez
metros del anterior en la propia dirección
y situado en una mastrón dando
vuelta al río Guadalemar = Mojon nú-
mero 10. Queda rectificarse este mojón lo
que resta a' ciento treinta metros de dis-
tancia del anterior en el camino del molino
no llamado llamado de Reyes a' cuarenta
y dos metros de distancia por la parte an-
terior y en dirección a' flanco de dicho
molino = Mojon número 11. Queda rectifi-
carse este mojón a' ciento treinta metros
de distancia del anterior en dirección
al norte en el camino que va a la Vega
del Caball = Mojon número 12. Queda rectifi-
carse este mojón a' ciento treinta metros
de distancia del anterior en la propia di-
rección y en el camino que conduce a Her-
nán del Duque y Huertabada de los Montez
Mojon número 13. Queda rectificarse este mo-
jón a los noventa y cuatro metros de
distancia del anterior en el camino viejo
del Puente que conduce a Herrera af-
fado = Mojon número 14. Queda rectifi-
carse este mojón a los mil trescientos metros
de distancia del anterior en el sitio del Pue-
teruelo a' lado de Poniente = En este estado
y sinob la hora de la postura del sol se sus-
pendieron estas operaciones para continuarse
a la hora de la mañana del
siguiente día = Continuación del deludido



y arrojamiento. Quel día veinte y
siete de setiembre de mil ochocientos ochenta
y nueve a la hora de las ocho de la
mañana se reunieron los señores de
las comisiones de los ayuntamientos de
Fuentelabrada y Barbazuela con sus per-
ritos prácticos para continuar las ope-
raciones de deslinde y arrojamiento
de un terreno sito, donde fueron sus-
pendidas quel día de ayer ó sea el
final del mojón número catorce
quel sitio del Puertuelo a la do se
Poniente y continuaron del modo que sigue
Mojón N.º 15: Que se rectificó este mo-
jón a los cinco ochenta metros de dis-
tancia del anterior en la propia dire-
cion y en el alto del collado a la dire-
cion del camino con el objeto de que el
extremo del Puertuelo sirva de punto
común a los dos villas hasta llegar
a los dos cañadales. Mojón N.º 16: Que se
rectificó este mojón siguiendo la mis-
ma direccion a la distancia de
quinientos metros del anterior y a los
seis ochenta del camino que se
Fuentelabrada con rumbo a Talarrubias

distando tambien treinta y cinco varas
del camino de Puente Nuevo. = Mojon n.º 17. Que
do rectificado este mojón siguiendo a
igual direccion a la distancia de treinta
y tres varas del anterior, sobre un
peñon en la falda del Peñon del Fraile
opuesta a la derecha. = Mojon n.º 18. Que do
rectificado este mojón a la distancia de mil
varas siguiendo la propia direccion del
anterior, y mirando al Collado de Puig. Mo-
jon n.º 19. Que do rectificado este mojón a los
cuarenta varas de distancia del ante-
rior en el mismo Collado de Puig, antes
de llegar a las veredas de este nombre.
Mojon n.º 20. Que do rectificado este mojón
parado en la vereda de Puig a ciento
veinte varas del anterior mirando al
referido Collado de Puig. = Mojon n.º 21.
Que do rectificado este mojón siguiendo
la linea adelante a la distancia de
treinta varas del anterior. = Mojon n.º 22.
Que do rectificado este mojón a la distan-
cia de sesenta y dos varas del ante-
rior en igual direccion y distante un
varas de las veredas del Paraiso, hacia
el lado de Saliente, yendo quedando aque-
llos vertientes al Noroeste de Puente Viejo
y al Norte de Erbayuela. = Mojon n.º 23.
Que do rectificado este mojón a ciento
veinte varas de distancia del anterior
y en igual direccion. = Mojon n.º 24. 



de rectificación este mismo a la dictamen
cia de serenidad vuestro del anterior,
sobre un libro solo año del mismo de
la Cabecera, en donde constan las
jurisdicciones de Huancabamba, Huancabamba
y Pucallpa de Alvarado, por lo cual
y siendo la hora de la puesta del sol,
no colucando por una parte y otra
jurisdicción de Huancabamba, con la
esta villa de Huancabamba, la comisión
de aquello, de por terminada su sus-
tención por el punto colucante con esta ju-
risdicción de Huancabamba y la comisión de
dicho pueblo, a cargo de suspender la opera-
ción para continuarla con el fin de
de Pucallpa de Alvarado a las ocho de la
mañana del día siguiente, se autan-
dore los puntos carta de traslado de
todo lo ejecutado por las dos comisi-
ones en los tres días siguientes en el
municipio de dicho año del Collado
del Turro hasta este punto del cerro
de la Cabecera, cuya carta se leyó
integralmente a todos los concurren-
tes a las operaciones, quienes la apro-
bado

Varon y por su conformidad lo firmen
 por duplicado de los señores que saben, para
 laudarlo el que es a su costumbre de que
 mandaron el Secretario de ambas Comisio-
 nes certificando, sellando y empuñando
 que comparezca esta repetido, esta con
 los sellos que usen nuestros Ayuntamiento
 de San Agustin = Se encuentran las señas
 del concejal D. Mariano Gomez Senas y de
 D. Cipriano Cordero = Luciano Franco de oro =
 Gabino Aguirre = Esteban Meobendas = Eloy
 Seriche y Garcia trío Abohe = Angel Cabrera =
 Felipe Can = Ygnacio Nabiam = Pedro de
 Vasquez = Juan Franco de oro = Aparece la
 senal del punto practico Hipolito Cano = Di-
 go Gonzalez Nabiam trío Abohe

Esta en un todo conforme con el dicta original
 a que me refiero que quedo archivado
 en el dicta Secretaria de mi cargo. He
 cumplimiento de lo dispuesto en el art.
 9º del Real Decreto de 20 de Agosto ultimo
 en cuyo punto se presenta con el visto bueno
 del Sr. Alcalde en fecha de la ciudad a treinta
 de Octubre de mil ochocientos ochenta y
 nueve = Sobre rayado = Union del =
 valle =



No. 11
 El Alcalde

El Secretario
 Felix B. Alarcon